



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 2040/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 2083/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIO - COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN LIMITADA - ACCESO SUR”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Servicios con la Cooperativa de Trabajo “ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN LIMITADA” el día 23 de abril del año 2024, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1794/2024, de fecha 10 de mayo del año 2024 el cual tiene por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DEL DENOMINADO “ACCESO SUR PRESBITERO LUIS JEANNOT SUEYRO” de esta ciudad, desde Ruta Nacional n.º 14 hasta la calle denominada “Julio Irazusta”, desde la calzada hasta la línea municipal, incluyendo cantero central. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo con el siguiente detalle:

- Desmote y limpieza.
- Extracción de TREINTA Y CINCO (35) árboles secos.
- Poda de CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) pinos.
- Retiro de escombros.
- Limpieza de microbasurales.
- Desmalezado y corte de pasto.
- Tapado de pozos en la banquina.

Y demás tareas que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Comprometiéndose la Cooperativa a prestar Servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

Que, la Cooperativa de Trabajo “ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 67259 se encuentra trabajando en el Convenio de Contrato de Servicios, firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado n.º 1, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DEL DENOMINADO “ACCESO SUR PRESBITERO LUIS JEANNOT SUEYRO” de esta ciudad, desde Ruta Nacional n.º 14 hasta la calle denominada “Julio Irazusta”, desde la calzada hasta la línea municipal, incluyendo cantero central. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo con el siguiente detalle:

- Desmote y limpieza.
- Extracción de TREINTA Y CINCO (35) árboles secos.
- Poda de CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) pinos.
- Retiro de escombros.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2040/2024**

- Limpieza de microbasurales.
- Desmalezado y corte de pasto.
- Tapado de pozos en la banquina.

y demás tareas que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado n.º 1 - de un monto total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 20.930.580,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Argentina de Construcción Limitada.	Vivanco Ríos, Ricardo Santiago o	Presidente	36.099.997	Bavio n.º 347 Paraná Entre Ríos	"B" 00001- 00000001	\$ 20.930.580,00	Pesos veinte millones novecientos treinta mil quinientos ochenta con cero centavos.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*